

# **Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2026 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares**

10 de abril de 2025  
Español  
Original: inglés

---

## **Tercer período de sesiones**

Nueva York, 28 de abril a 9 de mayo de 2025

### **Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares**

**Documento de trabajo presentado por Albania, Andorra, Australia, Bosnia y Herzegovina, el Canadá, Côte d'Ivoire, el Ecuador, Guatemala, Islandia, el Japón, Macedonia del Norte, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, la República de Corea, Ucrania y la Unión Europea**

#### **I. Introducción**

1. El Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares es un pilar esencial del régimen mundial de no proliferación y desarme y se encuentra en el núcleo del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. En el preámbulo del Tratado sobre la No Proliferación se indica claramente el objetivo de “lograr la suspensión permanente de todas las explosiones de ensayo de armas nucleares”. La consecución de este objetivo ha sido constantemente objeto de debate en las reuniones del Tratado sobre la No Proliferación y, con frecuencia, un factor decisivo en el éxito o el fracaso de las conferencias de examen. La perspectiva realista de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares resultó ser uno de los factores decisivos que permitieron alcanzar un acuerdo sobre la prórroga indefinida del Tratado sobre la No Proliferación en la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del Examen y la Prórroga del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

#### **II. El Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y la moratoria internacional de los ensayos nucleares**

2. El Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares se abrió a la firma el 24 de septiembre de 1996. Antes de esa fecha, se habían realizado más de 2.000 ensayos nucleares; desde entonces, únicamente se han registrado 10. En el siglo XXI, solo un Estado ha llevado a cabo ensayos nucleares. Esto es testimonio de la moratoria universalmente aceptada de los ensayos nucleares que ha establecido el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, cuya adhesión no se limita a los signatarios del Tratado, sino que se extiende también a los no signatarios.



3. Actualmente, 187 Estados han firmado el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y 178 lo han ratificado, y en América Latina y el Caribe la universalización del Tratado es total. Todos los Estados miembros de la Unión Europea lo han firmado y ratificado. El atractivo del Tratado no se ha marchitado con el paso del tiempo. En el período 2021-2024, 11 Estados lo ratificaron. No obstante, el Tratado aún no ha entrado en vigor: nueve Estados enumerados en el anexo 2 del Tratado aún tienen que firmarlo y ratificarlo, entre los cuales se encuentra la Federación de Rusia, que en 2023 revocó su ratificación, una decisión sin precedentes. La ratificación más reciente por un Estado del anexo 2, Indonesia, fue en 2012. La universalización en curso del Tratado entre los Estados no enumerados en el anexo 2 refuerza la moratoria mundial de los ensayos nucleares y envía un mensaje firme sobre la pertinencia y el atractivo político constantes del Tratado.

4. El Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares desempeña un papel fundamental tanto en el pilar del desarme como en el de la no proliferación del Tratado sobre la No Proliferación, ya que la cesación de todas las explosiones de ensayo de armas nucleares y de todas las demás explosiones nucleares restringe el desarrollo y la mejora cualitativa de las armas nucleares y obstaculiza el desarrollo de nuevos tipos avanzados de armas nucleares.

### **III. Sistema de verificación**

5. La elaboración y la aplicación provisional del sistema de verificación del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares es uno de los factores que explican la solidez de la moratoria internacional sobre los ensayos nucleares. Se creó una red mundial de vigilancia para detectar las señales distintivas de las explosiones de ensayos nucleares en la atmósfera, bajo tierra y bajo el agua en todo el mundo. Más del 90 % de las 337 instalaciones que componen este Sistema Internacional de Vigilancia ya están operativas. El Sistema utiliza cuatro sofisticadas tecnologías —de radionúclidos, de infrasonidos, hidroacústica y sísmica— para garantizar que ninguna explosión nuclear pase desapercibida y verificar la prohibición de los ensayos nucleares, y se basa en un modelo de cooperación interactiva entre la Secretaría Técnica Provisional de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y los Estados Miembros. El Centro Internacional de Datos recopila y procesa los datos transmitidos por las estaciones del Sistema y elabora boletines de datos que se remiten a los Estados Miembros para que los analicen y evalúen.

6. El aporte único del sistema de verificación quedó demostrado durante cada uno de los seis ensayos nucleares realizados por la República Popular Democrática de Corea entre 2006 y 2017. La Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares identificó con rapidez y precisión los indicios y la localización de las explosiones nucleares, que compartió con sus Estados signatarios en el momento oportuno. De este modo, incluso antes de la entrada en vigor del Tratado, el régimen de verificación de la Comisión Preparatoria permite confiar en que las explosiones nucleares puedan detectarse en cualquier lugar del planeta, por lo que refuerza la moratoria mundial.

7. Los datos recogidos a través del Sistema Internacional de Vigilancia también se han utilizado con fines civiles y científicos. La Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares tiene un historial demostrado de contribución fiable a la alerta temprana y la prevención de desastres. La información recogida en las estaciones sísmicas e hidroacústicas, relevante para la detección de terremotos, es de crucial importancia para mejorar la preparación y la alerta temprana en los casos de tsunami. La Comisión Preparatoria

y la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) acordaron compartir esfuerzos y datos en el ámbito de los sistemas de alerta temprana de tsunamis tras el registrado en 2004 en el océano Índico. Su colaboración empezó en 2010 y ahora hay 21 centros de alerta en 20 Estados signatarios del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares que han suscrito un acuerdo de alerta de tsunamis con la Comisión Preparatoria. Otras posibles aplicaciones son la detección de erupciones volcánicas y de la dispersión de la radiación procedente de accidentes nucleares. Desde una perspectiva a largo plazo, la extraordinaria cantidad de datos recopilados por la Comisión Preparatoria a lo largo de 25 años, y que se ponen a disposición de la comunidad científica, es una aportación enorme al estudio del cambio climático, los impactos de los meteoritos en la atmósfera e incluso los mamíferos marinos, lo que contribuye de forma significativa a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

8. La firma y ratificación del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares no es un requisito previo para acoger instalaciones del Sistema Internacional de Vigilancia ni para firmar acuerdos de instalación. Las acciones emprendidas por numerosos Estados para completar las estaciones del Sistema en su territorio demuestran su firme compromiso con el objeto y los objetivos del Tratado. Actualmente, más de 300 de las 337 instalaciones han sido certificadas, y han entrado en vigor alrededor del 50 % de los acuerdos de instalaciones suscritos con los 89 Estados que acogen instalaciones del Sistema.

#### **IV. República Popular Democrática de Corea**

9. La República Popular Democrática de Corea es el único país que ha realizado ensayos nucleares en el siglo XXI. Una de las prioridades del régimen internacional de no proliferación consiste en que la República Popular Democrática de Corea firme y ratifique el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares sin demora ni condiciones y desmantele de forma completa, verificable e irreversible su polígono de ensayos nucleares de Punggye-ri. La Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares podría contribuir a este empeño, principalmente en lo que se refiere a determinar la posición, una vez se conceda el acceso.

#### **V. ¿Qué medidas pueden adoptarse para reforzar el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares?**

10. Pueden adoptarse varias medidas para reforzar el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares:

a) Ante todo, hay que seguir esforzándose por alentar a los Estados que aún no han firmado ni ratificado el Tratado, y en particular a los del anexo 2, a que lo hagan sin condiciones ni más demora. Debe pedirse a los Estados que aún no son parte que informen sobre sus progresos hacia la adhesión al Tratado; La 14ª Conferencia sobre Medidas para Facilitar la Entrada en Vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (conferencia convocada en virtud del artículo XIV), que se celebrará en septiembre, brindará la oportunidad de promover el Tratado;

b) La creación y certificación de nuevas estaciones de vigilancia debe continuar para completar el establecimiento del Sistema Internacional de Vigilancia. Además, debe prestarse la debida atención al reacondicionamiento, cuando sea necesario, de las estaciones existentes y a la financiación conexa de forma segura y previsible;

c) Debería fomentarse la cooperación científica entre los centros nacionales de datos, posiblemente en un formato regional, para aprovechar al máximo los datos disponibles;

d) Los méritos del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y de su régimen de verificación deberían destacarse en las reuniones pertinentes, como las del Tratado sobre la No Proliferación, especialmente como medida extraordinaria de transparencia y fomento de la confianza;

e) Podría dedicarse una sesión plenaria al Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares en la que subrayar sus logros y sus retos, explicar la labor del Sistema Internacional de Vigilancia y del Centro Internacional de Datos y centrarse en cuestiones de actualidad, así como los preparativos y objetivos del próximo ejercicio integrado sobre el terreno;

f) Se podría alentar a los Estados no signatarios a convertirse en Estados observadores de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares como forma de demostrar su apoyo a los objetivos del Tratado;

g) Deben tomarse medidas en relación con los centros de ensayo situados en los Estados signatarios y miembros. En la actualidad, Francia es el único Estado poseedor de armas nucleares que ha desmantelado de forma irreversible sus polígonos de ensayos. Aunque esta es la línea de actuación ideal —y, en última instancia, necesaria—, podrían adoptarse otras medidas para subrayar la credibilidad de las moratorias unilaterales.

## **VI. Recomendaciones para el ciclo de examen del Tratado sobre la No Proliferación de 2026**

### **Entrada en vigor y universalización**

11. El ciclo de examen de 2026 debería:

a) Acoger con beneplácito las firmas y ratificaciones del Tratado logradas desde la Conferencia de las Partes de 2020;

b) Instar a los Estados que aún no hayan firmado ni ratificado el Tratado a que lo hagan sin más demora, apoyar el firme compromiso de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares con el logro de nuevas ratificaciones y contribuir a las iniciativas colectivas destinadas a impulsar la universalización;

c) Recordar a los nueve Estados restantes del anexo 2 su especial responsabilidad, ya que su ratificación es necesaria para la entrada en vigor del Tratado;

d) Recordar la obligación de los Estados signatarios de respetar el objeto y el propósito del Tratado, incluido su compromiso con la moratoria de los ensayos nucleares y con el despliegue del régimen de verificación del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares;

e) Exhortar a los Estados que no hayan firmado o ratificado el Tratado, en particular a los Estados del anexo 2, a que emprendan iniciativas por separado para hacerlo sin esperar a que algún otro Estado lo haga; cuando corresponda, deberían facilitarse enfoques de ratificación simultánea;

f) Solicitar a todos los Estados que no hayan firmado ni ratificado el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, en particular a los del anexo 2, que informen sobre las medidas adoptadas para avanzar hacia el objetivo de la adhesión;

g) Fomentar las oportunidades de interacción con los Estados no signatarios, incluso mediante su participación en futuros períodos de sesiones de la Comisión Preparatoria;

h) Fomentar la exploración de las ventajas de un enfoque regional para la adhesión al Tratado en regiones en las que el fomento de la confianza y la seguridad puede ayudar a superar obstáculos y reconocer que el fomento de la confianza puede avanzar mediante pasos coordinados o concurrentes hacia la firma o ratificación del Tratado;

i) Reconocer que la adhesión a un nuevo Tratado puede plantear retos institucionales, jurídicos, financieros y de recursos humanos a los países adherentes, pero, al mismo tiempo, recordar que el apoyo y la creación de capacidad, como los facilitados mediante la financiación voluntaria de la Unión Europea a la Comisión Preparatoria, pueden ayudar a los países en desarrollo a aplicar las disposiciones del Tratado;

j) Alentar a los Estados poseedores de armas nucleares a que, a la espera de la entrada en vigor del Tratado, tomen medidas para el desmantelamiento y el cierre permanente de los polígonos de ensayos nucleares;

k) Reafirmar que la prohibición de las explosiones de los ensayos nucleares limitará el desarrollo de nuevas armas nucleares, así como el desarrollo de nuevos tipos avanzados de armas nucleares, lo que contribuirá tanto al desarme nuclear como a la no proliferación.

### **Papel del régimen de verificación**

12. El ciclo de examen de 2026 debería:

a) Reconocer los avances logrados para establecer el régimen de verificación del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, como demuestran la labor del Sistema Internacional de Vigilancia y el Centro Internacional de Datos y la experiencia adquirida con las inspecciones *in situ*;

b) Apoyar la finalización del Sistema Internacional de Vigilancia y su sostenimiento, por ejemplo, mediante una financiación adecuada y previsible;

c) Exhortar a todos los Estados que acogen instalaciones del Sistema Internacional de Vigilancia a que transmitan sin restricciones los datos al Centro Internacional de Datos y a que estudien la posibilidad de celebrar y poner en vigor un acuerdo de instalación, sujeto a la normativa interna;

d) Expresar su reconocimiento por los beneficios científicos y civiles que aportan los datos recogidos por el régimen de verificación del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, como la alerta previa de tsunamis, el análisis de accidentes nucleares y los estudios volcánicos;

e) Reconocer que la función del régimen de verificación es la detección de explosiones de ensayos nucleares;

f) Reconocer a este respecto que solo la entrada en vigor del Tratado permitiría la realización de las “inspecciones *in situ*”, en el momento oportuno, para aclarar si se ha llevado a cabo una explosión de ensayo de armas nucleares o cualquier otra explosión nuclear, lo que supondría una violación del artículo I del Tratado;

g) Acoger con beneplácito la cooperación científica internacional fomentada por la interacción entre científicos en el marco del régimen de verificación del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares;

h) Reconocer los beneficios potenciales de la cooperación (regional) entre los centros nacionales de datos con el fin de poner en común conocimientos complementarios, permitiendo un análisis más profundo y multidimensional, que

puede generar evaluaciones más profundas de las presuntas explosiones de ensayos nucleares y también aumentar la confianza en el respeto de la moratoria por parte de todos los Estados, incluidos los poseedores de armas nucleares;

i) Reconocer el papel que desempeña la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares en la educación sobre la no proliferación y el desarme mediante su fomento de la cooperación entre científicos y a través del Grupo de Personas Eminentes del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y la iniciativa del Grupo de Jóvenes de la Comisión Preparatoria;

j) Reconocer los constantes esfuerzos de la Comisión Preparatoria en pro de la igualdad de género y del empoderamiento de todas las mujeres y niñas, en particular en lo que se refiere a la igualdad de representación en su personal y al fomento de la participación de mujeres en los programas de creación de capacidad;

k) Exhortar a todos los Estados signatarios del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares a que cumplan la obligación legal de sus cuotas y alentar a los Estados a que aporten contribuciones voluntarias de carácter financiero o en especie a la Organización;

l) Acoger con beneplácito las contribuciones voluntarias de numerosos Estados y organizaciones, incluida la Unión Europea, a la Comisión Preparatoria.

### **República Popular Democrática de Corea**

13. El ciclo de examen de 2026 debería:

a) Condenar en los términos más enérgicos todos los ensayos nucleares realizados por la República Popular Democrática de Corea y expresar profunda preocupación por el programa ilegal de armas nucleares del país (incluidos los trabajos de mantenimiento en el polígono de ensayos nucleares de Punggye-ri), que socava el régimen mundial de no proliferación;

b) Reconocer que las armas nucleares de la República Popular Democrática de Corea, otras armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores, así como la proliferación secundaria, suponen una amenaza manifiesta y grave para la paz y la seguridad regionales e internacionales que debe abordarse con urgencia;

c) Instar a la República Popular Democrática de Corea a que proceda al desmantelamiento completo, verificable e irreversible de todas sus armas nucleares y de su programa de armas nucleares, incluido el desmantelamiento del polígono de ensayos nucleares de Punggye-ri, y a que cese de inmediato todas las actividades conexas;

d) Expresar grave preocupación por la continua retórica nuclear irresponsable y desestabilizadora de la República Popular Democrática de Corea, que afirma que está desarrollando armas nucleares tácticas y que podría utilizar sus armas nucleares de forma preventiva;

e) Instar a la República Popular Democrática de Corea a no realizar más ensayos nucleares y a adherirse al Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares;

f) Reconocer la posible contribución de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares a lograr nuestro objetivo conjunto de la desnuclearización completa, verificable e irreversible de la península de Corea.

---